



## LICENCIA DE CONSTRUCCION NO. 170264

**NOMBRE DEL PROPIETARIO** \*\*\*\*\*

**DOMICILIO DEL INMUEBLE**

**CALLE:**  
**COLON**  
**CLAVE CA**

**DATOS DEL INMUEBLE**

<b>SUPERFICIE DEL TERRENO</b>	202.700 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	466,210.00
<b>SUPERFICIE POR CONSTRUIR</b>	25.750 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	165,057.50
<b>SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR</b>	303.490 m <sup>2</sup>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	1,945,371.00
		<b>VALOR TOTAL ESTIMADO</b>	2,576,638.50

**DESTINO DE LA OBRA:** CASA HABITACION PLURIFAMILIAR-2 VIVIENDAS

**CONCEPTO** LICENCIA DE OBRA EXTEMPORANEA

<b>NO. DE LIQUIDACION</b>	1197	<b>IMPORTE PAGADO</b>	797.00
<b>FECHA</b>	03/08/2017	<b>SANCION</b>	1,129.90

**FECHA DE EXPEDICION** 03/08/2017 **FECHA DE VENCIMIENTO**

**OBSERVACIONES:** LOS MONTOS POR CONCEPTO DE MULTAS NO EXCEDEN EL IMPORTE DE PAGO DE DERECHOS. VER DESGLOSE EN LIQUIDACION. DESGLOSE DE SUPERFICIES: SUP. HABITABLE: 313.12 M2; SUP. NO HABITABLE: 16.12 M2. VER NOTA AL REVERSO.

**DATOS DEL PERITO**  
NO REQUIERE

**ELABORO** **Vo.Bo.** **AUTORIZO**

ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ      ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ      LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION      SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO      DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

La presente Licencia de Construcción, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, con fundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1, 5.7 y 5.10, Fracciones VI, VIII y XXI del Libro Quinto denominado de: Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; 18.3, Fracción II, 18.6, del Libro Décimo Octavo de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:

Primero.- La emisión de la presente licencia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.

Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Tercero.- Esta licencia de Construcción no constituye autorización para la construcción de obras o realización de actividades, más allá de las específicamente autorizadas, por lo que en el caso de existir alguna diferencia entre las edificaciones realizadas y las permitidas, se dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.

Cuarto.- Esta licencia de Construcción deberá mantenerse en inmueble de la obra, con los Planos Autorizados, la documentación que contenga los datos del destino de obra, y en su caso los datos del perito responsable; lo anterior a efecto de que la Dirección General de Desarrollo Urbano, esté en posibilidad de realizar las verificaciones correspondientes.

Quinto.- Al término del plazo de la vigencia de la presente Licencia, el titular deberá tramitar la Constancia de Terminación de Obra, o en su caso la solicitud de Prórroga correspondiente.

Sexto.- En base al Libro decimo octavo de las construcciones, capítulo 4° de los peritos responsables de obra; Artículo 18.15.- Perito responsable de obra es la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan con las disposiciones de este Libro, las Normas Técnicas y demás normatividad aplicable.

En los casos que no requiere de Perito responsable de obra, el titular de la licencia de construcción asumirá dicha responsabilidad.

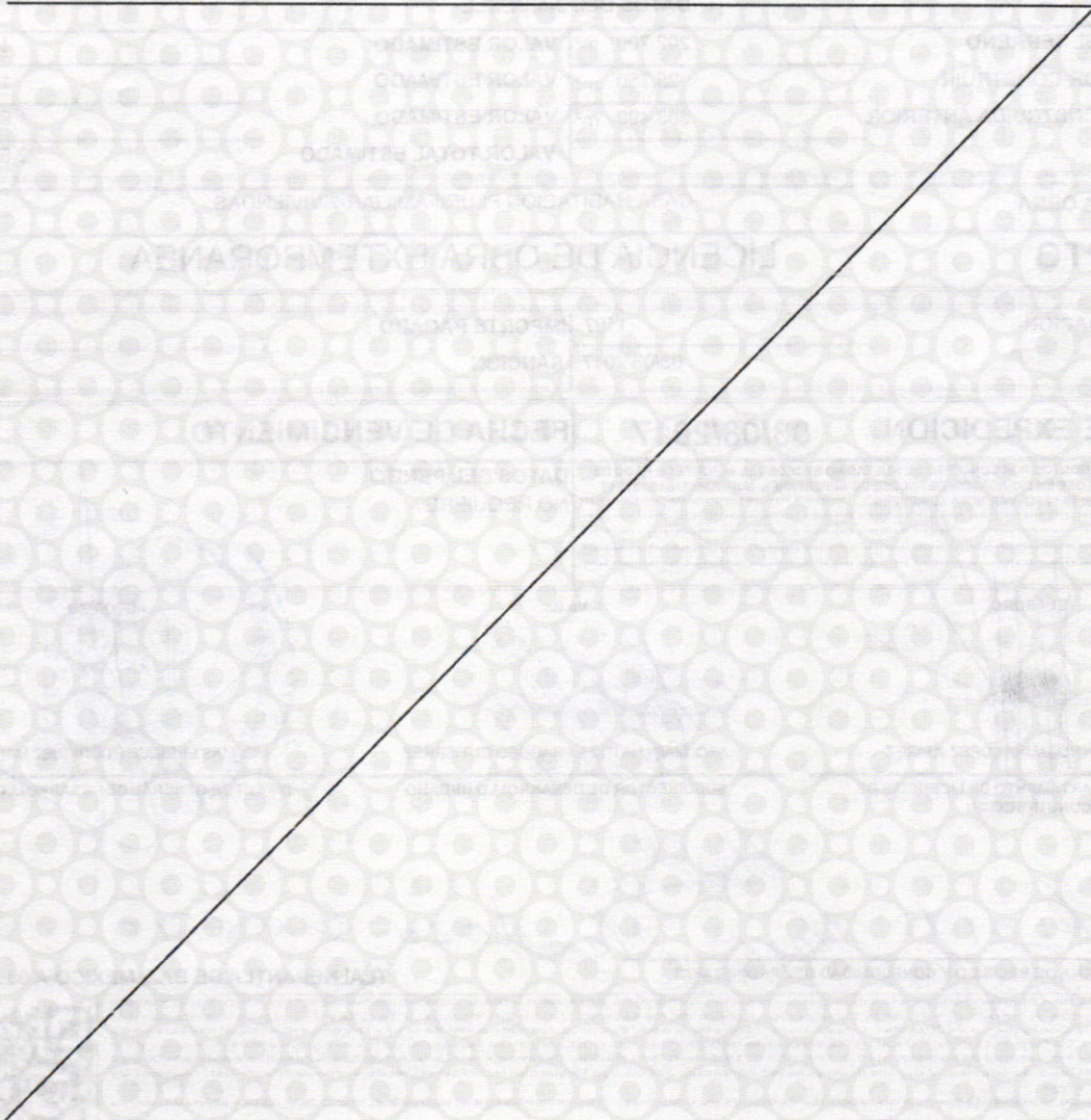
Séptimo.- La presente Licencia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

CO A 08 JUNIO 2017

FOLIO  
**2165**

**LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:**

- **AL ACUERDO NO. DGDU/CUS/228/2015, CON FECHA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INCREMENTO DE DENSIDAD DE 1 A 2 VIVIENDAS E INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO DEL 70% AL 89.50 %**
  
- **DESGLOSE DE SUPERFICIES:  
VIVIENDA 1: 173.62 M2.  
VIVIENDA 2: 155.62 M2.**
  
- **SE DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.49,5.50,5.51 Y 5.52 DEL CAEM Y LOS ARTÍCULOS 102,103,104,105 Y 107 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO.**





**TERMINO DE OBRA NO. 170264**

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED] \*\*\*\*\*

DOMICILIO DEL INMUEBLE

CALLE [REDACTED]  
COLON [REDACTED]  
CLAVE [REDACTED]

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE DEL TERRENO	202.700 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	466,210.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	25.750 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	165,057.50
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	303.490 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	1,945,371.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	2,576,638.50

DESTINO DE LA OBRA: CASA HABITACION PLURIFAMILIAR - 2 VIVIENDAS

**TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 170264 EXTEMPORANEA**

NO. DE LIQUIDACION 1197 IMPORTE PAGADO 489.00  
FECHA 03/08/2017 SANCION

FECHA DE TERMINO **03/08/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO  
  
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.  
  
ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO  
  
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

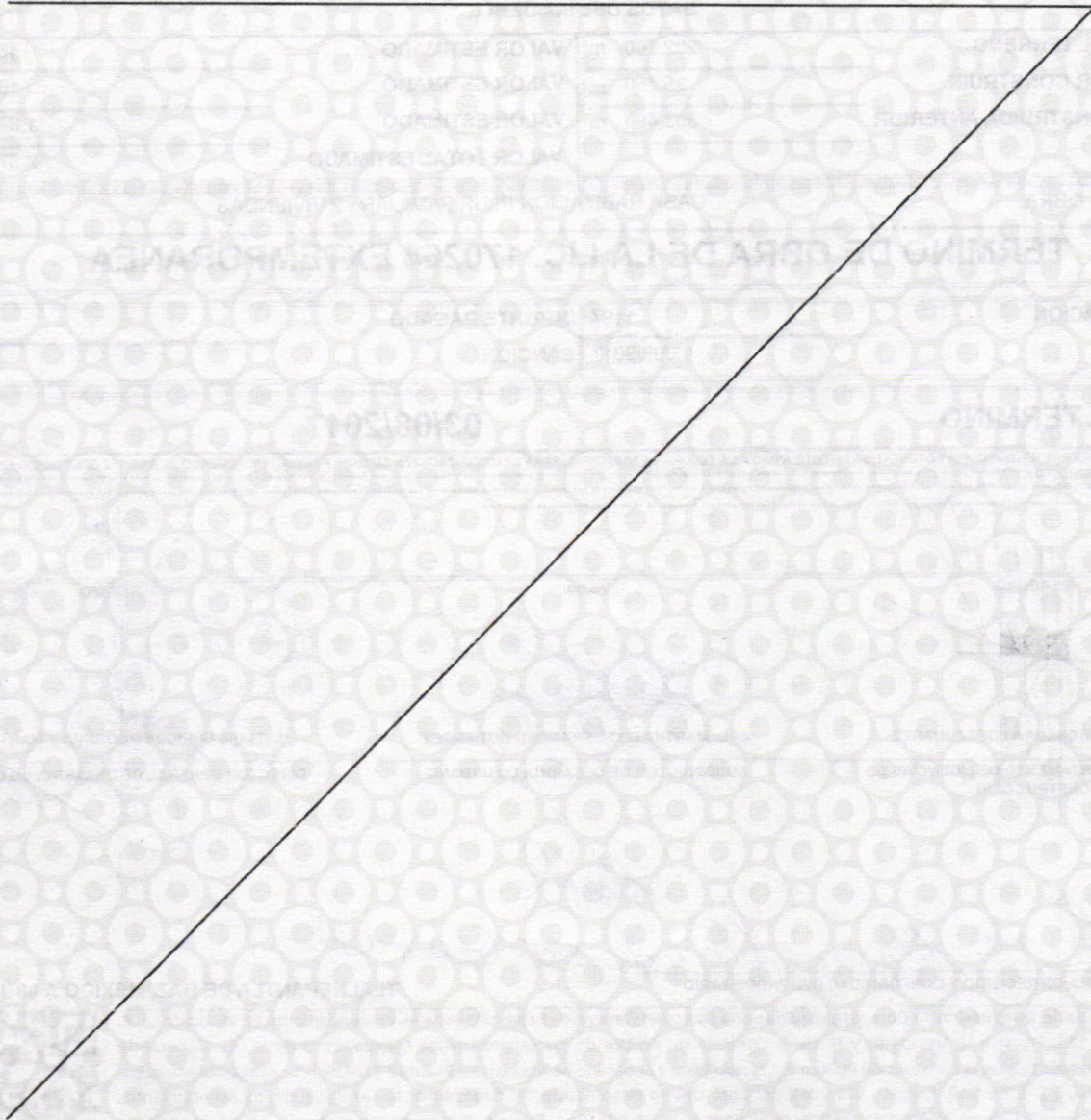
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO A 08 JUNIO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:  
Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.  
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.  
Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dación alguna.

1167

**LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:**

- **AL ACUERDO NO. DGDU/CUS/228/2015, CON FECHA DEL 17 DE DICIEMBRE DEL 2015, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE INCREMENTO DE DENSIDAD DE 1 A 2 VIVIENDAS E INCREMENTO DEL COEFICIENTE DE OCUPACION DEL SUELO DEL 70% AL 89.50 %**
  
- **DESGLOSE DE SUPERFICIES:  
VIVIENDA 1: 173.62 M2.  
VIVIENDA 2: 155.62 M2.**
  
- **SE DEBERÁ ATENDER LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5.49,5.50,5.51 Y 5.52 DEL CAEM Y LOS ARTÍCULOS 102,103,104,105 Y 107 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO QUINTO.**





Ote 5714

**TERMINO DE OBRA NO. 170264**

NOMBRE DEL PROPIETARIO: [REDACTED]

**DOMICILIO DEL INMUEBLE**

CALLE: [REDACTED]  
COLON: [REDACTED]  
CLAVE: [REDACTED]

**DATOS DEL INMUEBLE**

SUPERFICIE DEL TERRENO	202.700 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	466,210.00
SUPERFICIE POR CONSTRUIR	129.870 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	832,466.70
SUPERFICIE CONSTRUIDA ANTERIOR	173.620 m <sup>2</sup>	VALOR ESTIMADO	1,112,904.00
		VALOR TOTAL ESTIMADO	2,411,580.70

DESTINO DE LA OBRA: HABITACIONAL 2 VIVIENDAS

**TERMINO DE OBRA DE LA LIC. 150822 AMPLIACION DE OBRA**

NO. DE LIQUIDACION	828	IMPORTE PAGADO	978.00
FECHA	19/05/2017	SANCION	

**FECHA DE TERMINO 19/05/2017**

OBSERVACIONES: DEBERA PRESENTAR COPIA FOTOSTATICA DE ESTE AVISO A LA TESORERIA MUNICIPAL, PARA LA MODIFICACION A SU BASE PREDIAL, DE ACUERDO AL ART. 112 DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS.

ELABORO  
  
ARQ. ERIKA ROSAURA LOPEZ JUAREZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

Vo.Bo.  
  
ARQ. MARTHA ITZEL FRAGOSO GUTIERREZ  
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

AUTORIZO  
  
LIC. LUIS ENRIQUE RODRIGUEZ MARTINEZ  
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO

[REDACTED]

EXICO A 19 MAYO 2017

La presente Constancia de Terminación de Obra, es expedida por la Dirección General de Desarrollo Urbano, confundamento en los Artículos: 8, Párrafo Segundo y 115, Fracción V, Incisos d) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 122, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31, Fracción XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 5.1, 5.7 y 5.10, Fracción VIII y XIX del Libro Quinto denominado del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población; y 18.33 del Libro Décimo Octavo denominado de las Construcciones respectivamente del Código Administrativo del Estado de México; y demás disposiciones aplicables del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México. De igual forma, se aclara que:  
Primero.- La emisión de la presente constancia no reconoce derechos de propiedad o posesión sobre el inmueble, por lo que deja a salvo derechos de terceros.  
Segundo.- Se presume la buena fe del solicitante, respecto de los datos proporcionados a esta autoridad administrativa, en el entendido de que la falsedad de los mismos, dará lugar a la invalidez del presente documento y a la imposición de las sanciones, medidas de apremio y acciones que en derecho procedan.  
Tercero.- La presente Constancia sólo tendrá validez al ser entregada en forma directa al interesado, por el personal autorizado de la Dirección General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Tlalnepantla de Baz, únicamente en las oficinas que ocupa esta dependencia y sin que medie recompensa, o dádava alguna.

FOLIO  
**1131**

**LA PRESENTE SE EMITE EN BASE A:**

**FE DE ERRATAS.**

**DICE:**

**NO. DE LIQUIDACIÓN: 828**

**FECHA: 19/05/2017**

**IMPORTE PAGADO: 978.00**

**SANCIÓN: 0.00**

**DEBE DECIR:**

**NO. DE LIQUIDACIÓN: 950**

**FECHA: 08/06/2017**

**IMPORTE PAGADO: 978.00**

**SANCIÓN: 0.00**

